



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 OCT 2003

VISTO el Expte N° 112/03 – Letra D.A., caratulado “ADQUISICION DE U.P.S. PARA EL T.C.P.”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una unidad de energía de emergencia que permita trabajar con una autonomía mínima de 30 minutos evitando la perdida de archivos del servidor central.

Que este Tribunal de Cuentas no posee unidad de luz de emergencia, y teniendo en cuenta los reiterados cortes de energía eléctrica que se producen, resulta necesaria su compra.

Que a fojas 3 obra nota del servicio técnico en la cual se detalla las características del bien a adquirir.

Que se ha solicitado presupuestos del bien en los comercios especializados de nuestra ciudad, cotizando dichos elementos, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de contabilidad, su Decreto N° 1289/02, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Jurisdiccional de compras, dentro de la contratación directa.

Que dichos presupuestos obran a fojas 9 a 14, ambas inclusive, de las presentes actuaciones.

Que analizados los mismos, se ha elaborado el correspondiente cuadro comparativo de precios, con el objeto de identificar el de menor valor, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido por el art. 15° - inc. i), de la Ley Provincial N° 50,

Por ello:

EL SR.PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de una U.P.S. a la firma CASA LUMAR S.R.L., por el importe de PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON 80/100 (\$1.108,80).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2.003, Inciso 4, Partida 43, Subpartida 439

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 265/2003.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA